26/12/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Las plataformas de alquiler turístico deberán informar a hacienda de propietarios y clientes

En el año que finaliza, la Agencia Tributaria avisó a un total de 21.500 contribuyentes de que tenía constancia de que habían alquilado un inmueble, y que, por tanto, tenían que incluir el dinero que hubiesen recibido por este concepto en su declaración.

Así pues, el **control sobre los alquileres no declarados** es uno de los principales objetivos que cada año se marca la Agencia Tributaria.

Como principal novedad, el año que viene, los cedentes del uso de la vivienda con fines turísticos deberán conservar una copia del documento de identificación de las personas beneficiarias del servicio.

En el decreto que esta elaborando Hacienda, se introduce un nuevo artículo que modifica el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria.

En este sentido, se entiende por uso turístico de una vivienda la cesión temporal de la totalidad de un inmueble amueblado y equipado en condiciones de uso inmediato, cualquiera que sea el canal a través del cual se comerciali

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF